

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “PROGRAMA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS UCO-DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA”.

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra parte, en calidad de Rector y representante legal de la Universidad de Córdoba, en nombre y representación de la Universidad de Córdoba

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del **proyecto denominado “Programa de Prácticas Académicas Externas UCO – Diputación de Córdoba”**.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

Es competencia de la Diputación Provincial de Córdoba, según lo establecido en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), que establece como competencia propia de las Diputaciones la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Diputación de Córdoba tiene entre sus competencias de carácter general, el fomento y la administración de actividades destinadas a favorecer el impulso socioeconómico de la Provincia.

El objeto del presente convenio es desarrollar un programa de prácticas académicas externas extracurriculares, con la finalidad de promover las prácticas académicas externas en la provincia de Córdoba y como consecuencia promover programas, estudios e iniciativas centradas en la incorporación de los jóvenes en general, y universitarios en particular, al mundo laboral, fomentando su empleabilidad, por lo que se considera el proyecto como una iniciativa generadora de empleo que favorece la empleabilidad y desarrollo económico y social de la provincia.

La competencia de la Entidad Beneficiaria viene determinada en el artículo 14 de sus Estatutos.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento para vigilar y controlar la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes; de conformidad con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta comisión estará compuesta por el Presidente de la Diputación Provincial, o persone en quien delegue, por el representante de la Universidad de Córdoba o persona en quien delegue, el Jefe del Departamento de Empleo, con voz y voto, que actuará como secretario levantando la correspondiente acta de cada sesión. Para la celebración de las sesiones se podrán utilizar medios telemáticos.

También se creará en el supuesto contemplado en la Cláusula decimotercera del presente Convenio.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto, en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 222.500€, aportando la Diputación:

- La cantidad de 150.000,00 €, aportando la entidad beneficiaria la cantidad de 500,00 € y correspondiendo a las entidades de acogida la cantidad de 72.000,00€

El pago de la subvención nominativa por el importe de ciento cincuenta mil, con cargo a la aplicación presupuestaria 292 2413 453 00 denominada “**Conv. UCO Programa prácticas Diputación**”, se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de

noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico ,estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33 apartado 1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a la meta de ODS n.º 8.3 por Trabajo decente y crecimiento económico. Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Fdo.:

Fdo.:

**ANEXO ECONÓMICO.
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD
PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS**

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
A. SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA + APORTACIÓN UCO	
Beca Estudiante + Seguridad Social (Beca 400,00 € brutos/mes + Cuota Patronal Seguridad Social x 6 meses x 50 estudiantes)	139.900,00 €
Gastos de ejecución (265 horas de dedicación para la ejecución del programa* 40€/hora (Encomienda gestión de la UCO a Fundecor))	10.600,00 €
TOTAL (A)	150.500,00 €
B. COFINANCIACIÓN ENTIDADES DE ACOGIDA	
Beca estudiante (200,00 € brutos/mes*6 meses*50 estudiantes)	60.000,00 €
Gastos de gestión (40,00 € mes/estudiante*6 meses* 50 estudiantes)	12.000,00 €
TOTAL (B)	72.000,00 €
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA (A+B)	222.500,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación de Córdoba	150.000,00 €
Aportación de la Universidad de Córdoba	500,00 €
Cofinanciación Entidades de Acogida	72.000,00 €
TOTAL INGRESOS	222.500,00 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será del desde el 1 de junio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024 .

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

**ANEXO: MEMORIA INICIAL PROGRAMA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS
EXTERNAS UCO-DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA**

**“VIII Edición del Programa de Prácticas Académicas Externas UCO –
Diputación de Córdoba. Curso académico 2023/2024”**

1. ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.

- Nombre / CIF: Universidad de Córdoba / Q1418001B
- Acrónimo: UCO
- Dirección: Avda. Medina Azahara, nº5, Córdoba (14005).

2. ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD O PROYECTO.

- **Nombre / CIF:** Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba / G14463319
- **Acrónimo:** FUNDECOR
- Dirección: C/ Doña Berenguela, s/n. Edif. Vial Norte-UCO (2ª pl.), Córdoba (14006).

3. DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

El “Programa de Prácticas Académicas Externas UCO – Diputación de Córdoba”, es un proyecto de naturaleza formativa/práctica, que se puso en marcha hace seis años como resultado de la estrecha colaboración existente entre la Diputación Provincial de Córdoba y la Universidad de Córdoba. Fruto de la gran aceptación de las siete ediciones ya celebradas por parte tanto de las entidades colaboradoras, como de los estudiantes en prácticas, se presenta nuevamente la presente solicitud para poder desarrollar la VIII Edición del programa.

Con el presente programa se persigue contribuir a la formación integral de los estudiantes, complementando su aprendizaje teórico y promoviendo la aplicación de los conocimientos adquiridos para favorecer el desarrollo de las competencias profesionales más demandadas en la actualidad por el mercado laboral, además de acercar el talento a las empresas de la provincia de Córdoba, por lo que se considera el proyecto como una iniciativa generadora de empleo, que favorece la empleabilidad y desarrollo económico y social de la provincia de Córdoba.

4. OBJETIVOS DEL PROYECTO.

El objetivo general del proyecto es desarrollar un programa de prácticas académicas externas extracurriculares, cofinanciado por la Diputación de Córdoba, con la finalidad de promover las prácticas académicas externas en la provincia de Córdoba. Es un programa que se convoca anualmente, dirigido a empresas ubicadas en los diferentes municipios de la provincia de Córdoba.

En la VIII Edición del programa, se convocarán inicialmente 50 becas, de 600,00 € brutos mensuales, con una duración de 6 meses (máximo 5 horas/día y 25 horas/semana, de lunes a viernes), prorrogables a 9 meses en caso de disponibilidad presupuestaria, cuya fecha de inicio tendrá lugar cuando se resuelva la convocatoria de estudiantes pudiéndose desarrollar hasta 30/09/2024.

Adicionalmente, se persiguen los siguientes objetivos específicos:

- Promover programas, estudios e iniciativas centradas en la incorporación de los jóvenes en general, y universitarios en particular, al mundo laboral, fomentando su empleabilidad.
- Fomentar el desarrollo económico y social de la provincia de Córdoba.
- Contribuir a la formación integral de los estudiantes.
- Acercar el talento de los estudiantes universitarios a las entidades de la provincia de Córdoba.

5. DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO.

Por un lado, los destinatarios directos del proyecto serán los estudiantes de la Universidad de Córdoba, matriculados en el curso académico 2023/2024, y que cumplan los siguientes requisitos:

Estar matriculado en el curso académico actual a la fecha de solicitud de la práctica, en alguno de los Grados o Másteres de la Universidad de Córdoba, y cumplir lo establecido en el artículo 8.2 del Real Decreto 592/2014, de 11 de junio.

En el caso de estudiante de Grado, estar matriculado, en el Grado indicado por la entidad de acogida en la oferta, de al menos 36 créditos (estudiante a tiempo completo) o 24 créditos (estudiante a tiempo parcial) en el curso académico en el que la convocatoria esté en vigor, o menos, si entre estos créditos se encuentran los correspondientes a alguna asignatura obligatoria, al Trabajo Fin de Grado o proyecto fin de carrera, o a las prácticas curriculares. El cese en el cumplimiento de este requisito durante el periodo de realización de la práctica dará lugar a la pérdida inmediata de la condición de beneficiario.

En el caso de estudiante de Máster, deberá estar matriculado en el Máster indicado en la oferta, de al menos 30 créditos o menos, si está matriculado en el Trabajo Fin de Máster. El cese en el cumplimiento de este requisito durante el periodo de realización de la práctica dará lugar a la pérdida inmediata de la condición de beneficiario.

En el caso de estudiante de Grado, los estudiantes deberán tener superados al menos 120 créditos del Grado en el que esté matriculado y por el que solicita la práctica.

No podrán realizar prácticas en el marco de este programa aquellos estudiantes de otras Universidades que se encuentren realizando estancias de movilidad (a través de convocatorias regladas) en la Universidad de Córdoba.

Los estudiantes que ya sean beneficiarios de una beca para la realización de prácticas remuneradas y que lleven más de un mes incorporados en la entidad, no podrán solicitarlas si el disfrute de la misma conlleva la renuncia de la práctica de la cual es beneficiario.

Debido a que la práctica lleva aparejada una beca que conlleva alta en la Seguridad Social (RD 1493/2011, de 24 de octubre) los ciudadanos extranjeros no

comunitarios que tengan la intención de realizar estas prácticas tendrán que solicitar la correspondiente autorización de trabajo y cumplir los requisitos para obtenerla.

Ya que la duración máxima de una práctica (extracurricular remunerada gestionada por Fundecor) por estudiante en una misma entidad es de 9 meses (posibles prórrogas incluidas), no podrán solicitar prácticas en la misma empresa o institución, aquellos estudiantes que ya hayan superado ese periodo, o si entre la práctica disfrutada y la práctica a solicitar está previsto que se supere.

En todo caso, no podrá solicitar participar en una práctica en el presente programa, el alumnado que haya disfrutado anteriormente de unas prácticas académicas extracurriculares remuneradas gestionadas por Fundecor, y vaya a solicitar unas prácticas del presente programa, que reúnan entre las dos (práctica disfrutada y práctica a solicitar) más de 18 meses.

Por otro lado, los destinatarios indirectos serán las entidades de acogida (empresas e instituciones públicas y privadas) de la provincia de Córdoba en las que los estudiantes desarrollen sus prácticas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser un autónomo, microempresa, pequeña, mediana o gran empresa, institución pública o privada, ubicadas en la provincia de Córdoba.
- Asegurar los mecanismos y procedimientos necesarios para la realización de la práctica: asignación de un tutor/a que forme parte de la empresa y diseño de un plan de formación y desarrollo de competencias profesionales.
- Tener vigente a la fecha de incorporación del estudiante en prácticas un convenio de cooperación educativa con la Universidad de Córdoba, y sus correspondientes anexos.
- La entidad deberá cofinanciar la beca del estudiante por un importe de 200,00 € brutos/mensuales.
- Abonar a Fundecor unos gastos de gestión del programa establecidos en 40,00 € mensuales/estudiante (según acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de 20 de diciembre de 2018).
- Cualesquiera otros establecidos por la Diputación Provincial de Córdoba o la Universidad de Córdoba.

En cuanto al número estimado de beneficiarios directos e indirectos del proyecto, en la VIII Edición del programa, se convocarán inicialmente 50 becas, que podrán ser disfrutadas, por parte de los estudiantes de Grado o Máster matriculados en la Universidad de Córdoba, en las entidades (empresas e instituciones públicas y privadas) de la provincia de Córdoba que resulten seleccionadas para el desarrollo de las prácticas académicas externas.

6. TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN.

Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto:

Inicio plazo ejecución: 01/06/2023

Fin plazo ejecución: 31/12/2024

Calendario/Cronograma de actividades:

La gestión de dichas becas conlleva las tareas que se relacionan a continuación, distribuidas en las siguientes fases, con indicación de las fechas de realización estimadas:

Fases	Año 2023							Año 2024												
	Ju n	Ju l	Ag o	Se p	O ct	No v	Di c	En e	Fe b	Ma r	Ab r	Ma y	Ju n	Ju l	Ag o	Se p	O ct	No v	Di c	
Fase I	█																			
Fase II			█																	
Fase III				█																
Fase IV					█															
Fase V							█													
Fase VI																			█	

Fase I (junio 2023 – septiembre 2023): Convocatoria dirigida a entidades e instituciones públicas y privadas.

- Desarrollo web específico de la plataforma informática para la gestión de la convocatoria y posterior realización de las solicitudes por parte tanto de las empresas como de los estudiantes.
- Apertura de la convocatoria para la manifestación de interés por parte de las empresas interesadas a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO), y a través de la plataforma informática habilitada para la convocatoria.
- Difusión del programa y captación de empresas de la provincia por parte de la Diputación de Córdoba, la Universidad de Córdoba y Fundecor.
- Atención y asesoramiento personalizado a las empresas por parte del Departamento de Prácticas para la inscripción en la plataforma del programa.

Fase II (septiembre 2023 – octubre 2023): Comisión de valoración y selección de entidades de acogida.

- Se llevará a cabo una Comisión Mixta Diputación – Universidad, en la cual se valorará cada una de las solicitudes recibidas por parte de las empresas y se determinará la adjudicación de prácticas entre las distintas empresas solicitantes del programa, en función de los criterios que, por un lado, establezca la Diputación, y por otro la Universidad.
- Comunicación a las empresas de la adjudicación de plazas.
- Publicación en el BOUCO de la Resolución provisional de las empresas beneficiarias del programa con plazo presentación de alegaciones.
- Tramitación de los convenios de cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas entre la Universidad de Córdoba y todas las entidades beneficiarias, con sus correspondientes anexos.

Fase III (octubre 2023 – noviembre 2023): Convocatoria dirigida a estudiantes.

- Resolución definitiva de las empresas beneficiarias del programa y apertura de la convocatoria dirigida a los estudiantes para la presentación de las solicitudes a partir de la publicación en BOUCO y a través de la plataforma informática habilitada para la convocatoria.
- Difusión del programa por parte de la Diputación de Córdoba, la Universidad de Córdoba y Fundecor.
- Atención y asesoramiento personalizado a los estudiantes a través del Departamento de Orientación para la inscripción en la plataforma del programa, en la que ha de adjuntarse, vía telemática, el CV modelo Ícaro y la documentación que adicionalmente se solicite, imprimiendo la solicitud generada, que deberá ser firmada y presentada junto con la documentación adicional solicitada, en el Registro General de Rectorado, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, o a través de la Sede Electrónica mediante certificado digital.
- Recepción de las solicitudes de inscripción por parte de los estudiantes interesados quienes podrán presentar un máximo de 3 solicitudes por estudiante, comprobación de los requisitos, expediente académico, nota media, créditos superados, CV modelo Ícaro, comprobación de tasas de matrícula vigentes, número de Seguridad Social y número de cuenta bancaria.
- Preparación y publicación en BOUCO de la resolución provisional de solicitudes admitidas y excluidas de estudiantes, con un plazo para subsanación de errores de éstas últimas y presentación de las alegaciones oportunas.
- Comunicación de la resolución provisional a estudiantes admitidos y excluidos.
- Recepción de subsanación de errores por parte de las solicitudes excluidas.

- Preparación y publicación en BOUCO de la resolución definitiva de solicitudes admitidas y excluidas de estudiantes.

Fase IV (noviembre 2023 – diciembre 2023): Selección de estudiantes beneficiarios.

- Remisión a las empresas beneficiarias de la relación de CV de los candidatos interesados junto a un acta de selección y cuestionario de criterios de valoración aplicados.
- Valoración por parte de las empresas de los candidatos interesados y realización de entrevistas personales si se considera oportuno.
- Envío por parte de la empresa del acta de selección debidamente cumplimentada y del cuestionario de criterios de valoración aplicados.
- Preparación y publicación en BOUCO de la resolución provisional de adjudicación de las becas a los estudiantes seleccionados con un plazo de presentación de alegaciones.
- Comunicación de la resolución provisional de adjudicación de las becas a estudiantes.
- Preparación y publicación en BOUCO de la resolución definitiva de adjudicación de las becas a los estudiantes seleccionados.

Fase V (enero 2024 – septiembre 2024): Formalización y desarrollo de las prácticas.

- Contacto con todos los estudiantes seleccionados para la formalización de sus prácticas y firma del Documento de Aceptación. En caso de las renunciadas, tramitación de las mismas y suplencias correspondientes.
- Solicitud al Servicio de Gestión Económica de la Universidad de Córdoba de retención del crédito, para la posterior remisión de aplicación y documento contable correspondiente para la tramitación de las consiguientes órdenes de pago.
- Tramitación por parte de Fundecor de altas y bajas en la Seguridad Social de los estudiantes beneficiarios/as durante toda la convocatoria, desde el código de cuenta de cotización específica de la Universidad de Córdoba.
- Remisión mensual de las órdenes de pago al Servicio de Gestión Económica de la Universidad de Córdoba para su contabilización.

Realización de seguimientos intermedios sobre el grado de satisfacción de los estudiantes que están realizando sus prácticas.

Fase VI (septiembre 2024 – diciembre 2024): Finalización de las prácticas.

- Realización de la evaluación final de la práctica realizada y solicitud por parte del estudiante del certificado de prácticas.
- Remisión al tutor/a de la empresa del cuestionario de adquisición de competencias profesionales obtenidas por parte del estudiante en prácticas.
- Tramitación del certificado de prácticas para su expedición por parte de la Universidad de Córdoba a la finalización de las mismas.
- Comunicación a los beneficiarios sobre disponibilidad del certificado de prácticas para su retirada.
- Informe de resultados del desarrollo del programa.

7. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS.

- **Datos del representante legal de la entidad solicitante:**

Nombre y apellidos: Manuel Torralbo Rodríguez

DNI: 30470346S

Dirección: Avda. Medina Azahara, nº 5, Córdoba (14071).

E-mail: rector@uco.es

Telf. 957218045

- **Perfil o categoría laboral del personal requerido:**

La ejecución del programa será llevada a cabo por la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (FUNDECOR), debido a que la Universidad de Córdoba (conforme a lo establecido en el artículo 32 de la LCSP) considera a FUNDECOR como medio propio personificado y servicio técnico de la Universidad y de los poderes adjudicadores dependientes de ella, según consta expresamente en el artículo 4 de sus Estatutos, tal y como se acordó en Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba celebrado en Sesión Ordinaria de 24/07/18 (nº 7/18) , y por el que la Universidad de Córdoba, considera idóneo que la gestión de los programas de prácticas en empresa, empleo y emprendimiento, sean desarrolladas por FUNDECOR, al encajar dentro de su objeto social y disponer esta Fundación de los medios precisos para su desarrollo, y no poder imputar costes de personal para realización de dichas tareas por saturación de los servicios de la Universidad.

La ejecución del programa se ha cuantificado en **265 horas** de dedicación por parte de FUNDECOR, en calidad de medio propio de la Universidad de Córdoba (mediante resolución rectoral, de 22 de diciembre de 2022, por la que se formaliza el encargo a medio propio de la Universidad de Córdoba a FUNDECOR para la gestión de los programas de prácticas en empresas, empleo y emprendimiento), gastos que se facturan por parte de FUNDECOR a la Universidad de Córdoba.

Según el art. 5 las actuaciones a llevar a cabo por parte de FUNDECOR se financiarán con cargo a las partidas presupuestarias indicadas en dicho encargo, y a la correspondiente Orgánica dotada a estos efectos por la Universidad, y de acuerdo a las tarifas aprobadas por la Universidad de Córdoba (según Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2018, por el que se aprueban las Tarifas a aplicar por la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (FUNDECOR) como Medio Propio de la Universidad de Córdoba, publicado en BOUCO nº 2018/00820, de 21 de diciembre).

Así pues, el desglose de los gastos de ejecución para el desarrollo del programa es el siguiente:

Total horas ejecución programa:	265 horas
Coste hora*	40,00 €
Coste total	10.600,00 €

*Tarifa aplicada por FUNDECOR como medio propio de la UCO, según Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2018, por la que se establece en 40,00 €/hora para las actividades de gestión de las prácticas académicas externas extracurriculares remuneradas, para las actividades relacionadas con el apoyo a la orientación e inserción laboral y para las actividades y programas de fomento del emprendimiento.

- **Desplazamientos del personal: No procede.**
- **Organización y organigrama:**

El responsable único del proyecto será la Universidad de Córdoba, en base al convenio de colaboración que se firme con la Diputación de Córdoba para el desarrollo de dicho programa, en calidad de entidad beneficiaria de la subvención.

Para llevar a cabo el desarrollo del programa, la Universidad de Córdoba, en base al encargo de gestión, cuenta con FUNDECOR por disponer de los medios humanos y personal necesario cualificado para el desarrollo de todas las funciones y tareas propias, que permita atender las actividades requeridas y que suponen las acciones relacionadas con la prestación de servicios de la empresa que deriva de su objeto social y razón de ser como mercantil instrumental de la Universidad de Córdoba.

Así, desde FUNDECOR, se desarrollarán las actividades necesarias para la preparación y ejecución del programa, que abarcarán las siguientes funciones cuantificadas en 265 horas:

- Propuesta y preparación del proyecto de colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y la Universidad de Córdoba.
- Preparación y publicación de la convocatoria de manifestaciones de interés dirigida a entidades.
- Difusión y publicidad del programa dirigida tanto a estudiantes como a entidades.
- Atención y asesoramiento personalizado a entidades interesadas.
- Recepción de las solicitudes de las entidades.
- Valoración de las solicitudes de las entidades para la adjudicación de las becas en función de los criterios establecidos en las convocatorias respectivas.
- Resolución provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con plazo de subsanación de errores y presentación de alegaciones.
- Comunicación de la resolución provisional a entidades admitidas y excluidas.
- Resolución definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.
- Resolución provisional de adjudicación de becas a entidades, con plazo de subsanación de errores y presentación de alegaciones.
- Comunicación de la resolución provisional a entidades.
- Resolución definitiva de adjudicación de becas a entidades
- Preparación y publicación de la convocatoria dirigida a estudiantes.
- Atención y asesoramiento personalizado a estudiantes con el objetivo de indicarles el procedimiento a seguir para formalizar la solicitud de las becas, elaboración y adaptación del CV Ícaro al perfil solicitado.
- Tramitación de los convenios de cooperación educativa de todas las entidades beneficiarias del programa, con sus correspondientes anexos si procede.
- Recepción de las solicitudes por parte de estudiantes, comprobación de los requisitos, expediente académico, correspondencia de la titulación y el

proyecto formativo de la práctica solicitada, nota media, créditos superados, CV Ícaro, comprobación de tasas de matrícula vigentes, número de Seguridad Social e IBAN.

- Resolución provisional de solicitudes admitidas y excluidas de estudiantes, con un plazo para subsanación de errores y presentación de las alegaciones oportunas.
- Comunicación de la resolución provisional a estudiantes admitidos y excluidos.
- Resolución definitiva de solicitudes admitidas y excluidas de estudiantes.
- Remisión a las entidades, centros y servicios UCO, de enlace de acceso para la revisión de currículums de los solicitantes y cumplimentación del acta de selección y cuestionario de criterios de selección aplicados.
- Resolución provisional de adjudicación de las becas a los estudiantes seleccionados con un plazo de presentación de alegaciones.
- Comunicación de la resolución provisional de adjudicación de las becas a estudiantes.
- Resolución definitiva de adjudicación de las becas a los estudiantes seleccionados.
- Soporte técnico y mantenimiento de la plataforma de gestión del programa de prácticas.

▪ **Relación de los intervinientes:**

Con motivo de la entrada en vigor de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, todas las fundaciones universitarias y fundaciones Universidad – Empresa, deben obtener el reconocimiento expreso de medio propio por parte de la Universidad para la cual gestionen cualquier actividad, mediante encomienda de gestión.

Al amparo del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 26 de febrero de 2016 (BOUCO nº 2016/00129, de 15 de marzo), la Universidad de Córdoba encomendó a FUNDECOR la gestión de actividades relacionadas con las prácticas, el empleo y la empleabilidad. Por ello, y para poder seguir ejecutando ésta, es necesario el reconocimiento expreso por parte de la Universidad de Córdoba.

Debido a que la Universidad de Córdoba no cuenta con servicios para la gestión administrativa y desarrollo de los programas de prácticas académicas extracurriculares remuneradas, empleo y emprendimiento, servicios que comprenden en su totalidad más de 9.000 horas de trabajo especializado, en Consejo de Gobierno, celebrado en Sesión Ordinaria de 24 de julio de 2018, tiene lugar la aprobación de FUNDECOR

como medio propio de la Universidad de Córdoba, produciéndose mencionado reconocimiento expreso.

Con fecha de 22 de diciembre de 2022, se prorroga la vigencia del encargo a medio propio de la Universidad de Córdoba a FUNDECOR para la gestión de los programas de prácticas en empresas, empleo y emprendimiento, encargo que a la fecha de la presentación del presente documento se encuentra en vigor.

8. RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS.

FUNDECOR cuenta con los medios técnicos necesarios y suficientes para el desarrollo de las actividades del programa.

9. RECURSOS FINANCIEROS O INGRESOS Y FORMA DE FINANCIACIÓN.

El presente programa estará financiado por las siguientes fuentes:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
A. Subvención Diputación de Córdoba	150.000,00 €
B. Aportación Universidad de Córdoba	500,00 €
C. Cofinanciación entidades de acogida	72.000,00 €
Coste total del programa	222.500,00 €

10. METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO.

Los resultados esperados están relacionados con el desarrollo del programa en su totalidad, así como, la ejecución íntegra de las partidas presupuestarias destinadas a tal fin.

La metodología y procedimiento de trabajo a seguir para el desarrollo del proyecto en la práctica se estructura en las siguientes fases:

Fase I: Convocatoria dirigida a empresas.

- **Preparación de la convocatoria:**
 - Elaboración y publicación en BOUCO de la Resolución de la convocatoria dirigida a empresas e instituciones públicas y privadas para la manifestación de interés en participar en el Programa de Prácticas Académicas Externas UCO- Diputación de Córdoba,
 - Difusión y publicidad de la convocatoria, así como, atención y asesoramiento personalizado a las entidades interesadas en participar en el programa para la definición de los proyectos formativos a desarrollar (objetivos, contenidos y competencias), titulaciones de Grado y Máster a las que irían dirigidas las

- prácticas, tutores/as asignados y otras características de interés, así como, soporte técnico y resolución de incidencias.
- Recepción de solicitudes de participación de las empresas e instituciones públicas y privadas interesadas.
 - Elaboración y publicación en BOUCO de la Resolución provisional de solicitudes admitidas y excluidas del programa, con plazo de subsanación de errores y presentación de alegaciones.
 - Comunicación de la resolución provisional de solicitudes admitidas y excluidas, a las entidades e instituciones participantes, y atención y asesoramiento para la presentación de alegaciones y subsanación de errores de las mismas si procede.
 - Elaboración y publicación en BOUCO de la Resolución definitiva de solicitudes admitidas y excluidas del programa.
 - Valoración de las solicitudes de participación de las entidades e instituciones para la adjudicación de las becas en función de los criterios establecidos en la Convocatoria y preparación de informe de adjudicación.
- **Comisión de valoración y adjudicación de becas a empresas:**
 - Elaboración de propuesta de adjudicación de becas en base a los criterios de selección establecidos en las bases reguladoras del programa.
 - Constitución Comisión Mixta entre la Universidad de Córdoba y la Diputación de Córdoba y celebración virtual de la Comisión de Evaluación para la aprobación de adjudicación de becas.
 - Elaboración y publicación en BOUCO de Resolución provisional de adjudicación de becas del programa, con plazo de subsanación de errores y presentación de alegaciones.
 - Comunicación de la resolución provisional de adjudicación de becas, a las entidades e instituciones participantes, y atención y asesoramiento para la presentación de alegaciones y subsanación de errores de las mismas si procede.
 - Elaboración y publicación en BOUCO de Resolución definitiva de adjudicación de becas del Programa.
 - Comunicación de la resolución definitiva de adjudicación de becas, a las entidades e instituciones participantes.
 - En caso de renunciadas, tramitación de las mismas y suplencias correspondientes.

- Asesoramiento en la tramitación de los Convenios de Cooperación Educativa entre las entidades beneficiarias del programa y la Universidad de Córdoba, así como sus correspondientes Anexos.
- **Desarrollo web:**
 - Desarrollo web específico de la herramienta informática para la gestión de la convocatoria y posterior realización de las solicitudes por parte tanto de las empresas como de los estudiantes. Se trata de una plataforma específica de gestión de solicitudes de doble vertiente, dirigida tanto a empresas como a estudiantes, creada nueva para cada edición del programa. En cada edición se nutre de nuevos datos e información, contemplando los perfiles demandados por las empresas participantes de cada convocatoria, incluyendo actualización de nuevas titulaciones de Grado y Máster de la Universidad de Córdoba, así como mejoras para su correcto funcionamiento.

Fase II: Convocatoria dirigida a estudiantes.

- **Preparación de la convocatoria**
 - Elaboración y publicación en BOUCO de la Convocatoria dirigida a estudiantes de la Universidad de Córdoba, matriculados en el curso académico en vigor, para la presentación de solicitudes de participación en el Programa de Prácticas Académicas Externas UCO-Diputación de Córdoba.
 - Difusión y publicidad de la convocatoria, así como, atención y asesoramiento personalizado a estudiantes de la Universidad de Córdoba interesados en participar.
 - Recepción y validación de las solicitudes de participación de los estudiantes interesados en participar en el programa.
 - Elaboración y publicación en BOUCO de la Resolución provisional de solicitudes admitidas y excluidas del programa, con plazo de subsanación de errores y presentación de alegaciones.
 - Comunicación de la resolución provisional de solicitudes admitidas y excluidas, a los estudiantes participantes y atención y asesoramiento para la presentación de alegaciones y subsanación de errores de las mismas si procede.
 - Elaboración y publicación en BOUCO de la Resolución definitiva de solicitudes admitidas y excluidas del programa.
- **Proceso de selección de los estudiantes:**
 - Remisión a las entidades a las entidades e instituciones beneficiarias del programa de enlace de acceso a la plataforma para la consulta de currículums

de los solicitantes y la cumplimentación del acta de selección y cuestionario de criterios de selección aplicados.

- Elaboración y publicación en BOUCO de la Resolución provisional de adjudicación de becas del programa, con plazo de subsanación de errores y presentación de alegaciones.
- Comunicación de la resolución provisional de adjudicación de becas a los estudiantes participantes y atención y asesoramiento para la presentación de alegaciones y subsanación de errores de las mismas si procede.
- Elaboración y publicación en BOUCO de la Resolución definitiva de adjudicación de becas del programa a estudiantes.
- Comunicación de la resolución definitiva de adjudicación de becas a los estudiantes participantes.

Fase III: Desarrollo de las prácticas.

- Formalización de las prácticas:
 - Contacto con cada uno de los estudiantes beneficiarios, así como, con sus tutores académicos y laborales para la formalización de su documento de aceptación de las prácticas.
 - En caso de renunciaciones, tramitación de las mismas y suplencias correspondientes
 - Petición a los estudiantes de número de cuenta bancaria para el ingreso de la beca y número de afiliación a la Seguridad Social para su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.
- Pagos de becas y Seguridad Social:
 - Solicitud a Gestión Económica de la Universidad de Córdoba de la retención de crédito correspondiente, y ampliaciones en su caso, para la gestión de los pagos.
 - Elaboración de la documentación para la tramitación de los pagos mensuales de las becas, así como, de las altas y bajas de la Seguridad Social (incluidas las bajas por IT) de los estudiantes beneficiarios durante todo el desarrollo de las prácticas, de acuerdo de inicio y fin establecidas en los documentos de aceptación de los estudiantes beneficiarios.
 - Elaboración y posterior envío a Gestión Económica de la Universidad de Córdoba de las remesas correspondientes, a través de una orden de domiciliación de adeudo directo SEPA para la gestión de los cargos en cuenta de las cofinanciaciones de las entidades beneficiarias.

- Elaboración y remisión del documento justificativo del cargo a Gestión Económica para su expedición (certificado de pago).
- Envío a las empresas de los certificados de pago de cada una de las remesas de cofinanciación.

Fase IV: Itinerarios personalizados a los estudiantes.

- Entrevista inicial, apertura y diseño de itinerario.
- Atención y asesoramiento personalizado a los estudiantes sobre las características del programa y comprobación de cumplimiento de los requisitos de participación, así como información sobre el procedimiento a seguir para la formalización de la solicitud.
- Información de los perfiles y sectores de las empresas beneficiarias, orientado hacia el perfil del estudiante y asesoramiento en la elaboración y adaptación del CV Ícaro al perfil solicitado.
- Recepción y baremación de las solicitudes de los estudiantes, llevando a cabo la comprobación de los requisitos, expediente académico, correspondencia de la titulación y el proyecto formativo de la práctica solicitada, nota media, créditos superados, CV Ícaro, comprobación de tasas de matrícula vigentes y número de Seguridad Social e IBAN.
- Información al estudiante sobre la resolución provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con un plazo para subsanación de errores y asesoramiento para la presentación de las alegaciones oportunas.
- Recepción de subsanación de errores por parte de los estudiantes excluidos y posterior comprobación.
- Información al estudiante sobre la publicación de la resolución definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.
- Información de la resolución provisional y definitiva de adjudicación de las becas a los estudiantes seleccionados.
- Información a los estudiantes seleccionados para la formalización de sus prácticas, firma del documento de aceptación, así como verificación de datos.
- En caso de renunciaciones, tramitación de estas y suplencias correspondientes bien con los estudiantes que figuran como suplentes en las actas de selección, o en caso de no haberlos, a través del procedimiento de bolsa.
- Realización de seguimientos intermedios periódicos para conocer el grado de satisfacción del desarrollo de las prácticas por parte de los estudiantes y de las entidades de acogida.
- Cumplimentación del cuestionario de evaluación final de la práctica realizada y solicitud por parte del estudiante del certificado de prácticas.

- Remisión al tutor de la entidad de acogida del cuestionario de adquisición de competencias profesionales obtenidas por parte del estudiante en prácticas.
- Tramitación del certificado de prácticas de los estudiantes para su expedición por parte de la Universidad de Córdoba.
- Comunicación a los beneficiarios sobre disponibilidad del certificado de prácticas y envío del mismo.

Elaboración de informe final de evaluación de las prácticas con los resultados obtenidos en los cuestionarios de satisfacción.

11. SISTEMA DE EVALUACIÓN.

Para el mejor desarrollo y adecuado cumplimiento de los objetivos del presente proyecto, se constituirá una Comisión de Seguimiento para vigilar y controlar la ejecución del mismo y de los compromisos adquiridos por los firmantes del convenio.

Esta comisión estará compuesta por el Presidente de la Diputación Provincial o persona en quien delegue, el Jefe de Departamento de Empleo, con voz y voto, que actuará como secretario levantando la correspondiente acta de cada sesión, y por un representante de la Universidad de Córdoba con competencias en materia de prácticas, empleo y empleabilidad.

Por otro lado, a cada uno de los estudiantes beneficiarios del programa, se realizarán sesiones de seguimientos intermedios periódicos para conocer el grado de cumplimiento del objetivo del proyecto formativo, así como, el grado de satisfacción del desarrollo de las prácticas por parte de los estudiantes y de las entidades de acogida.

A la finalización del periodo de prácticas, tendrá lugar la evaluación final de la práctica realizada por parte del estudiante, lo que permitirá obtener un informe final con los resultados de satisfacción obtenidos generales del programa.

12. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

Con respecto a la comunicación del programa, toda ella se realizará con los medios propios de los que FUNDECOR dispone. Desde el Departamento de Comunicación de FUNDECOR, se llevará a cabo la estrategia de comunicación, siempre teniendo en cuenta que en todo acto de comunicación se refleje el organismo financiador, la entidad organizadora del programa y la entidad que lo gestiona.

En cuanto a las diferentes acciones de comunicación y difusión, éstas serán en su totalidad online, utilizando para ello diferentes herramientas.

Todas las acciones de comunicación serán referenciadas en varias páginas web: una propia de FUNDECOR, donde se encuentran las diferentes convocatorias de programas de prácticas de la Universidad de Córdoba gestionadas a través de a

Fundación, y otras de la Universidad de Córdoba, donde se muestran las acciones vinculadas con el proyecto:

<https://fundecor.es/practicas-empleo>

<https://ucoprem2.fundecor.es/index.php/programas/diputacion>

<http://www.uco.es/investigacion/transferencia/transferencia-ucoprem2>

Además se publicarán artículos relativos al programa en el apartado Novedades de la cabecera de la web principal de FUNDECOR www.fundecor.es.

En diferentes ubicaciones online de la Universidad de Córdoba también tendrá presencia la información del programa, como, por ejemplo, en el boletín diario de noticias que recibe la comunidad universitaria de la Universidad de Córdoba o su sección dedicada a convocatorias.

El logotipo de la Diputación de Córdoba se incluirá en todos los recursos digitales y documentales vinculados a las diferentes acciones del programa.

Entre de comunicación a desarrollar, destacamos:

- ✓ Incorporación en la *newsletter* quincenal de FUNDECOR.
- ✓ Boletín diario de novedades y agenda de actividades de la Universidad de Córdoba.
- ✓ Suscriptores de la lista de difusión vía WhatsApp.
- ✓ Difusión a través de los perfiles en redes sociales de FUNDECOR:
 - LinkedIn: <https://www.linkedin.com/company/fundecor>
 - Facebook: <https://www.facebook.com/fundecor>
 - Instagram: <https://www.instagram.com/fundecoruco/>
 - Twitter: <https://twitter.com/fundecoruco>
 - Cuenta de empresa de FUNDECOR en Google.

13. PRESUPUESTO EQUILIBRADO DEL PROYECTO (ESTADO DE GASTOS E INGRESOS).

El **presupuesto de ingresos** conforme al proyecto presentado, será el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
A. Subvención Diputación de Córdoba	150.000,00 €
B. Aportación Universidad de Córdoba	500,00 €
C. Cofinanciación entidades de acogida	72.000,00 €
Coste total del programa	222.500,00 €

A continuación, se detalla **desglose de gastos** conforme al proyecto presentado:

En primer lugar, se desglosa el apartado correspondiente a la subvención de la Diputación de Córdoba, junto a la aportación por parte de la Universidad de Córdoba:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA + APORTACIÓN UCO (A+B)			
CONCEPTO	CUANTÍA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL
Beca Estudiante + Seguridad Social	Beca 400,00 € brutos/mes + Cuota Patronal Seguridad Social x 6 meses x 50 estudiantes	Convenio Diputación de Córdoba/Aportación UCO	139.900,00 €
Gastos de ejecución	265 horas de dedicación para la ejecución del programa (Encomienda gestión de la UCO a Fundecor)	Convenio Diputación de Córdoba/Aportación UCO	10.600,00 €
TOTAL SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA + APORTACIÓN UCO (A+B)			150.500,00 €

Para el cálculo del presupuesto se ha tomado como referencia la gestión inicial de 50 becas de 6 meses de duración, así como, el coste de la Seguridad Social aparejado (6 cuotas patronales/beca, considerando una cuota estimada de 66,33 €/mes/estudiante).

Hay que tener en cuenta que, durante el desarrollo del programa se pueden producir bajas de estudiantes, renunciaciones y sus correspondientes sustituciones. Asimismo, puede producirse una variación en la cuota patronal de la Seguridad Social. Por lo que, de los sobrantes se afrontarán los costes derivados de todas estas casuísticas. Asimismo, en caso de disponibilidad presupuestaria, el número total de becas iniciales que se convoquen podrá incrementarse, así como, modificar la duración de las mismas, sin necesidad de nueva convocatoria, existiendo la posibilidad de cubrir dichas plazas ajustando el número de becas y su duración en función del tiempo efectivo que reste para su desarrollo y dotación presupuestaria disponible. Por tanto, las partidas correspondientes a la cofinanciación de las empresas, así como, a los costes de seguros sociales, a la finalización del programa, pueden verse alterados, ya que el número total de estudiantes que se beneficien del mismo no tiene por qué corresponderse con el total de las 50 becas convocadas inicialmente.

Por otro lado, se detalla el apartado correspondiente a la cofinanciación de las entidades de acogida:

C. COFINANCIACIÓN ENTIDADES DE ACOGIDA			
CONCEPTO	CUANTÍA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL
Beca Estudiante	200,00 € brutos/mes	Cofinanciación Entidades Acogida	60.000,00 €
Gastos de gestión	40,00 € mes/estudiante	Cofinanciación Entidades Acogida	12.000,00 €
TOTAL COFINANCIACIÓN ENTIDADES DE ACOGIDA (C)			72.000,00 €

La partida correspondiente a los gastos de gestión, es un coste que sufragan las entidades de acogida, aprobado según acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de 20 de diciembre de 2018, por el que se aprueban las tarifas a aplicar por FUNDECOR como Medio Propio de la Universidad de Córdoba, estableciéndose que FUNDECOR emitirá una factura de 40,00 € mes/estudiante directamente a las entidades de acogida beneficiarias en concepto de gastos de gestión en las que se desarrollen las prácticas por parte de los estudiantes de la Universidad de Córdoba.

Gastos de gestión*	40,00 € mes/estudiante
Becas	50 becas
Meses	6 meses
Total	12.000,00 €

*Tarifa aplicada por FUNDECOR como medio propio de la UCO, según Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2018. FUNDECOR aplicará una factura 40€/mes/práctica a las entidades distintas a la Universidad de Córdoba, que disfruten de alguno de los programas de prácticas académicas.

Dicho gasto incluye la gestión administrativo-económica de las prácticas para la tramitación de los pagos de las becas, así como, de las altas y bajas en la Seguridad Social de los estudiantes beneficiarios. Concretamente las actividades incluidas son las siguientes:

- Comunicación a los estudiantes seleccionados para la formalización de sus prácticas y firma del Documento de Aceptación.
- En caso de renunciaciones, tramitación de las mismas y suplencias correspondientes bien con los estudiantes que figuran como suplentes en las actas de selección, o en caso de no haberlos, a través del procedimiento de bolsa.
- Solicitud al Servicio de Gestión Económica de retención del crédito correspondiente, y posteriores ampliaciones del mismo, para la tramitación de las consiguientes órdenes de pago.
- Elaboración y envío de remesas para la gestión de las cofinanciaciones de las empresas y posterior remisión de certificado de pago.
- Tramitación de altas y bajas (incluidas las bajas de IT) en la Seguridad Social de los estudiantes beneficiarios durante todo el desarrollo de las prácticas del programa.
- Remisión mensual de las órdenes de pago al Servicio de Gestión Económica para su contabilización.
- Remisión mensual del documento Q34 en formato .xls y .txt a Tesorería de la Universidad de Córdoba para la tramitación de los pagos.
- Elaboración mensual de los recibos de pago de las becas.
- Elaboración mensual de los documentos TC1 y TC2 para el pago de las cuotas a la Seguridad Social de cada uno de los estudiantes beneficiarios.
- Elaboración anual del modelo 190 correspondiente a los pagos de las becas.
- Tramitación y seguimiento de las bajas de IT ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- Realización de seguimientos intermedios sobre el grado de satisfacción de los estudiantes que están realizando sus prácticas.
- Soporte técnico y mantenimiento de la plataforma de gestión del programa de prácticas.
- Evaluación final de la práctica realizada y solicitud por parte del estudiante del certificado de prácticas.
- Remisión al tutor de la entidad, del cuestionario de adquisición de competencias profesionales obtenidas por parte del estudiante en prácticas.
- Tramitación del certificado de prácticas para su expedición por parte de la Universidad de Córdoba.
- Comunicación a los beneficiarios sobre disponibilidad del certificado de prácticas y envío del mismo.

- Soporte técnico y mantenimiento de la plataforma de gestión del programa de prácticas.
- Justificación económica y de actividades del programa.

TOTAL...									

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____									
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado	
CIF	Nombre /Razón Social								
TOTAL...									

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA